



La UE suaviza el reglamento de auditoría propuesto por Barnier

INCLUYE LA ROTACIÓN DE LAS FIRMAS, PERO NO LA COAUDITORÍA

R. Lavín. Bruselas

La Comisión Europea (CE) tiene previsto presentar hoy sus enmiendas a la normativa existente sobre las empresas auditoras. Bruselas obligará a las compañías con un valor bursátil de más de 1.000 millones de euros a cambiar de auditor con una cierta frecuencia, entre dos y cinco años.

El proyecto, que debe ser aprobado hoy por el pleno de la CE, no recoge, sin embargo, una de las ideas iniciales del comisario del Mercado Interior, Michel Barnier: obligar a

las Cuatro Grandes (PwC, Deloitte, Ernst&Young y KPMG) a asociarse con una firma más pequeña a la hora de auditar, para reducir la concentración del mercado. Esta propuesta queda como una mera opción.

El texto final recoge la obligación de rotación para el control de la cuentas de las grandes empresas. Ese plazo será de entre dos y cinco años, pero también se incluye la posibilidad de que pueda renovarse una vez, durante un periodo máximo de seis años. Además, ese auditor no podrá

volver a revisar las cuentas de esa empresa durante un periodo de cuatro años.

Para evitar conflictos de interés y guerras de precios, el reglamento sobre el control de las cuentas incluye una lista de servicios incompatibles con la auditoría, como preparación de cuentas contables y financieras, la asesoría jurídica, la gestión de riesgos o el control de libros contables, entre otros. Se trata de servicios anejos a la auditoría que constituye una parte importante de los ingresos de las Cuatro Grandes.